



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Proyecto de Innovación Docente

Convocatoria 2021/2022

Nº de proyecto: 246

Directrices fundamentales para la implantación de una clínica jurídica en la
Facultad de Derecho de la UCM

Responsable del proyecto:

Santiago Cañamares Arribas

Facultad de Derecho

Departamentos:

Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico del Estado y Filosofía del

Derecho

Derecho Romano e Historia del Derecho

Derecho Mercantil, Financiero y Tributario

1. Objetivos propuestos en la presentación del proyecto:

El desarrollo de este proyecto pretende ser un punto de partida para la implantación efectiva de la metodología docente de la Clínica jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Se trata de un recurso plenamente integrable en el marco del nuevo Plan de Estudios del Grado en Derecho, en particular en el último curso, en tanto la Clínica se orienta a proporcionar a los estudiantes de una formación completa tanto en aspectos teóricos del Derecho como en el desarrollo de capacidades profesionales. En este campo la implantación de una Clínica jurídica supone añadir una eficaz herramienta para la satisfacción de estos objetivos.

En cuanto a los objetivos propuestos, en primer lugar, se pretende definir la configuración de la Clínica jurídica que se va a implantar en la Facultad de Derecho, teniendo en cuenta sus características propias (número de alumnos, instalaciones, profesorado, etc.)

En segundo lugar, se presenta como objetivo del proyecto la creación de un protocolo de actuación que permita definir la naturaleza y los contenidos de los convenios que puedan llegar a firmarse con entidades del tercer sector, que serán las que proporcionen los casos clínicos. A este respecto se debe otorgar preferencia a aquellas entidades sin ánimo de lucro que presenten una garantía de continuidad en la colaboración y que desarrollen una labor social de mayor repercusión. Es importante destacar que uno de los principales problemas que se suscitaron en el desarrollo de proyectos anteriores sobre este mismo recurso estaba relacionado con la inexistencia de normativa específica para la celebración de acuerdos con diversas entidades que permitan involucrarse en la clínica jurídica o en iniciativas similares.

Paralelamente, dentro del establecimiento de protocolos de funcionamiento, se pretende sentar las bases sobre algunos aspectos esenciales como la confidencialidad, la custodia de documentos, la elaboración de cláusulas de exención de responsabilidad, la fijación de un marco de establecimiento de relaciones institucionales, etc.

En tercer lugar, se pretende valorar la integración académica de la clínica dentro de las actividades propias de la Facultad. Será necesario concluir acerca del carácter voluntario de la participación del alumno o la posible integración de la enseñanza clínica dentro de los programas de grado y posgrado que se ofertan en la Facultad. En este sentido, se plantean con carácter preliminar varias opciones, entre ellas, operar como un módulo de enseñanza práctica, su posible vinculación con el desarrollo del TFG, TFM, etc. El análisis de estos aspectos presenta un interés capital ya que, por el elevado número de alumnos matriculados en estudios ofertados por la Facultad de Derecho UCM, no siempre resultará factible integrar a los estudiantes que pudieran estar interesados en las tareas de la Clínica jurídica.

Para la adecuada consecución de estos objetivos se pretende trabajar conjuntamente con aquellas universidades, españolas y extranjeras, que ya tienen implantada una Clínica jurídica, con objeto de extraer experiencias y conclusiones que pudieran resultar aplicables a la puesta en marcha de esta herramienta de aprendizaje en los diferentes estudios y titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho.

Al margen de estos objetivos de este Proyecto de Innovación Docente (PID) a través de la Clínica jurídica se persiguen los siguientes objetivos académicos:

-- Mejora de la formación de los alumnos, permitiendo que apliquen conocimientos teóricos a la resolución de problemas y casos tomados de la práctica.

-- Desarrollo de habilidades profesionales (reconocer intereses, identificar estrategias de resolución, tomar decisiones, superar dificultades, autocrítica, sentido de la responsabilidad, etc.)

-- Aumento de su sensibilidad hacia la cultura "pro bono", esto es, respecto a la defensa de causas de interés social que no generan beneficio económico alguno de carácter particular.

-- Creación de una vía para la transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia la sociedad en su conjunto, de la que se beneficiarían los colectivos más desfavorecidos ya sea directamente o a través de las entidades del tercer sector que orientan su actividad social hacia ellos. En efecto, una de las actividades desarrolladas en Clínicas jurídicas consiste también en la divulgación del conocimiento entre determinados sectores sociales más desfavorecidos.

2. Objetivos alcanzados

Digamos, ante todo, que, en lo que concierne a **la innovación docente**, tradicionalmente se ha observado una cierta despreocupación por los métodos pedagógicos en la enseñanza universitaria, que se centraba esencialmente en el contenido de las materias que se transmitía, sin prestar demasiada atención a la metodología. Puede constatarse, naturalmente con excepciones importantes, una falta de reflexión específica sobre el modo de impartir la docencia y de evaluar a los alumnos, ausencia que, sin embargo, constituía una opción pedagógica en sí misma, que aceptaba acríticamente las tradiciones establecidas. Esta situación ha cambiado hoy completamente y que la preocupación por la metodología docente se ha situado en un primer plano.

A través de este PID se ha iniciado una etapa de renovación docente, movida por las ideas de innovación y de mejora, que propicia el surgimiento de múltiples y muy variadas iniciativas que, en general, se sitúan en la perspectiva del proceso de aprendizaje de los alumnos. En este sentido están apareciendo y se están desarrollando múltiples y muy variadas experiencias, en muchas direcciones y en campos distintos, que abarcan desde los métodos docentes (con la aplicación de metodologías relativamente nuevas, como los métodos de enseñanza virtual) hasta las distintas modalidades y actividades de evaluación continua, pasando por la introducción de competencias transversales (evaluadas mediante técnicas de portafolio u otros medios), la reformulación y generalización de las prácticas y foros, con un alto valor formativo, así como el desarrollo de diversas acciones institucionales y de apoyo, como los planes de acción tutorial, la coordinación docente, la agenda docente y los servicios de atención a profesores y alumnos, entre otras. Es probable que este momento de eclosión se prolongue aún por un tiempo, pasando después a una fase de decantación y asentamiento de aquellas fórmulas que hayan mostrado mejor su utilidad y adaptación al medio.

Tan importante como la aparición de nuevas ideas e iniciativas es su comunicación al resto del profesorado. Con ello, dejan de ser pequeños experimentos que tienen lugar en el espacio acotado de cada aula y se ponen a disposición de la comunidad académica para analizarlas, debatirlas, contrastarlas con la propia experiencia y en su caso enriquecerlas y extenderlas a otros docentes y a otros ámbitos. En un mundo cambiante como el que nos toca vivir ahora, la comunicación de experiencias ayuda a orientarnos mejor y a encontrar, entre todos, los caminos más adecuados para lograr los objetivos de mejora que compartimos de modo general.

Desde este punto de vista, la realización de este PID ha servido para establecer unas directrices dirigidas a implantar con éxito una clínica jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, como herramienta metodológica al servicio del aprendizaje del alumno que le permita ahondar en sus conocimientos teóricos, y al mismo tiempo, desarrollar una serie de competencias o habilidades que le serán exigidas en su desarrollo profesional. Al mismo tiempo, se ha conseguido dar difusión a esta iniciativa entre profesores y alumnos de la Facultad de Derecho de la UCM que han manifestado su interés por la consolidación de este proyecto.

Por otro lado, el **proceso de internacionalización** de la universidad española ha entrado desde hace algunos años en una nueva fase. Este movimiento responde a razones de diversa índole: académicas, políticas y económicas. Además de la adaptación a las exigencias curriculares establecidas por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la internacionalización de la universidad certifica su participación en la construcción y configuración de una nueva ciudadanía europea sobre la base de un espíritu cosmopolita. Asimismo, la internacionalización incorpora la dimensión económica en la reflexión sobre el sentido de la formación universitaria, tanto desde el punto de vista de la competitividad de los egresados que acceden a los mercados de trabajo, como desde lo que podría denominarse el mercado de la educación superior.

Desde este punto de vista, la instauración de una Clínica jurídica en la Facultad de Derecho contribuiría, sin duda a la internacionalización de esta casa de estudios, en particular, y de la Universidad Complutense en general, ya que se trata de un recurso metodológico consolidado en un grupo cada vez más numeroso de universidades de nuestro entorno, tanto europeas como españolas.

En efecto, la proliferación de centros universitarios empieza a definir un escenario de competencia entre los centros de educación superior -públicos y privados- tanto a nivel nacional como a nivel internacional, en que la incorporación de nuevas metodologías a los planes de estudio busca ampliar el número de potenciales alumnos y competir con universidades extranjeras con igualdad de armas a través de una oferta formativa de mayor calidad.

Si de lo que se trata es de ofrecer una formación orientada hacia un contexto profesional cada vez más exigente e internacionalizado, una oferta docente de materias jurídicas de contenido esencialmente teórico puede resultar insuficiente. Este escenario requiere que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para poder desarrollar su actividad profesional no solo en nuestro ámbito jurídico, sino también en otros sistemas jurídicos. Ello supone no sólo conocer el funcionamiento de esos sistemas, sino también dominar las habilidades jurídicas necesarias para operar en esos sistemas, como la oratoria, habilidades negociadoras, etc.

El esfuerzo de este proyecto de innovación debe revertir directamente en:

1. Mejorar la calidad de la enseñanza en la Facultad de Derecho de la UCM al fomentar la innovación docente a través de la clínica jurídica;
2. Contribuir a la internacionalización de la docencia en la Facultad de Derecho;
3. Promover la formación práctica de profesores y de alumnos;
4. Mejorar el posicionamiento internacional de la Universidad Complutense de Madrid y de su Facultad de Derecho, convirtiéndose en un polo de atracción de alumnos procedentes tanto de otros países de la UE como de otros países extracomunitarios. Contribuye, igualmente, a atraer a los mejores alumnos y a los mejores profesores a nuestras aulas en un entorno altamente competitivo entre Universidades y, en general, a mejorar la cualificación profesional tanto de alumnos como de profesores.

Desde el punto de vista de la **transferencia del conocimiento**, en el mundo globalizado en el que vivimos, deviene imprescindible que, en un entorno laboral cada vez más competitivo, el profesional práctico del Derecho tenga capacidad para ejercer su profesión con la mejor formación posible tanto teórica como práctica. Desde esta perspectiva, la instauración de una Clínica jurídica constituye, a nuestro juicio, un instrumento de suma utilidad para el actual alumno y futuro profesional, que redunda en un mayor prestigio académico de la propia Facultad de Derecho de la UCM.

3. Metodología empleada

La metodología y el plan de trabajo han resultado fundamentales, porque todos los participantes del proyecto supieron de antemano qué objetivos se perseguían, esforzándose por lograrlos. Nuestra hoja de ruta ha transcurrido a lo largo del curso académico 2021-2022, y se ha desglosado en varias fases del desarrollo del proyecto:

1. Primera Fase: Análisis de otras experiencias. En el primer mes del proyecto parte del equipo se ha dedicado a recabar información y al intercambio de experiencias con otras Facultades de Derecho españolas y extranjeras que ya vienen empleando la metodología de la clínica jurídica en la enseñanza del Derecho.

2. Segunda Fase: Reuniones de trabajo. Se han mantenido reuniones de trabajo con los responsables de la Clínica jurídica de la Universidad de Manchester que se encuentra integrada en el marco de una institución más amplia conocida por el nombre de Legal Advice Center. <https://www.socialsciences.manchester.ac.uk/legal-advice-centre/> (Última visita, 28 de junio de 2022).

3. Tercera fase: Reuniones de trabajo del equipo de investigación. Después de las reuniones mantenidas en la fase anterior, se organizaron diversos grupos de trabajo entre los miembros del equipo para trasladar la experiencia de la Clínica jurídica de Manchester a la idiosincrasia propia de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid

4. Cuarta fase: Publicación de resultados. Se valoró la posibilidad de organizar un workshop en la propia Facultad de Derecho de la UCM en el que pudieran intervenir tanto los responsables de la Clínica jurídica de Manchester como de otras universidades nacionales tanto públicas como privadas que tienen implantada esta herramienta docente. Sin embargo, la situación Covid no permitió que pudiera realizarse de manera presencial y se decidió posponerla para el siguiente curso académico, siendo conscientes de que el esquema de trabajo planteado proporciona mejores frutos a través de un intercambio presencial de experiencias.

En todo caso, dentro de esta fase de publicación de resultados, hay que hacer referencia a la publicación de un volumen colectivo dirigido por una investigadora de este proyecto -la Profa. María Luisa Gómez (Universidad de Málaga)- bajo el título “El Estatuto del Prácticum Externo: aspectos jurídico-sociales de derecho comparado”, Ed. Aranzadi (2021). Dentro de esta obra se contiene una aportación a cargo del IP de este proyecto sobre la clínica jurídica como herramienta docente que viene a condensar algunas reflexiones preliminares para la instauración de una clínica jurídica: S. Cañamares Arribas, “Directrices para la implantación de una clínica jurídica como herramienta docente en las Facultades de Derecho de las Universidades españolas”, pp. 105-124.

4. Recursos humanos

En el desarrollo de este proyecto han participado profesores de distintos departamentos de la Facultad de Derecho de la UCM y de otras universidades, unidos por un claro interés en el desarrollo de esta iniciativa. También se incorporó personal docente en formación y quedó abierta la posibilidad de incorporar alumnos de la UCM que actualmente cursan sus estudios en distintas titulaciones que se imparten en la Facultad.

Equipo de trabajo estuvo formado por los siguientes investigadores

Responsable: Santiago Cañamares Arribas

Miembros:

Elena Conde Pérez, PID Complutense

Manuel Estepa Montero, PDI Complutense

Antonio Fernández-Buján Arranz, PDI Complutense

Rosa Galán Sánchez, PDI Complutense

Teresa García-Berrio Hernández, PDI Complutense

María Luisa Gómez Jiménez, PDI Universidad de Málaga

Jesús González García, PDI Complutense

Miguel de Haro Izquierdo, PDI Complutense

Álvaro Lerín Calvo Estudiante Complutense

Ángel López-Sidro López, PDI Universidad de Jaén

Rodrigo Martín-Calero Gastamiza, PDI CEU San Pablo

Javier Martínez-Torrón, PDI Complutense

José María Puyol Montero, PDI Complutense

Luz Ruibal Pereira, PDI Universidad de Santiago de Compostela

María Helena Sánchez Gómez Doctoranda, Complutense

Fernando Serrano Antón, PDI Complutense

5. Desarrollo de las actividades

El objetivo final de la puesta en marcha de una Clínica jurídica en la Facultad de Derecho de la UCM exige, con carácter previo, la configuración de una estructura que permita la interlocución de los distintos órganos académicos implicados y mantener las consiguientes relaciones institucionales con entidades no lucrativas: ONG, Fundaciones, Asociaciones de utilidad pública, etc. En este sentido, a través de diversas reuniones de trabajo, se ha tratado de establecer unas coordenadas para elaborar un marco de colaboración con algunas entidades que puedan garantizar una continuidad en el desarrollo de la Clínica, proporcionando casos reales, encargando la elaboración de dictámenes o la resolución de aquellas consultas que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades.

Una de las principales actividades desarrolladas en el marco de este PID ha sido la organización de reuniones de trabajo (online) con los responsables del Legal Advice Center, de la Universidad de Manchester, donde se integra la Clínica jurídica. El objeto de estas reuniones se centró en obtener información de primera mano acerca de la experiencia práctica de quienes llevan años al frente de esta herramienta metodológica en una universidad tan prestigiosa como la Universidad de Manchester. Puede encontrarse más información sobre el citado Legal Advice Center en la siguiente dirección web: <https://www.socialsciences.manchester.ac.uk/legal-advice-centre/about/cle/> (Última visita, 28 de junio de 2022)

De la misma manera, se han analizado cuáles son las características definitorias de las clínicas que están en funcionamiento en las principales universidades del mundo y cuáles son los perfiles adoptados, estableciendo una división de tareas entre los miembros del equipo del proyecto atendiendo a criterios de tipo geográfico: España, Europa y América.

En lo que se refiere propiamente a la implantación de la metodología clínica uno de los aspectos primarios ha consistido en analizar la dotación de medios materiales que se han requerido en estos casos para poder implantar la Clínica de un modo eficaz, así como la necesidad de contar con personal administrativo y de gestión que puedan hacer frente a las tareas burocráticas que lleva aparejado este tipo de iniciativas.

Un grupo de investigadores analizó también el contenido de los posibles acuerdos de colaboración con entidades del tercer sector, lo cual incluye, realizar una primera aproximación a qué tipo de entidades pueden resultar elegibles en función tanto de los fines que persiguen como de la continuidad que puedan tener en la proporción de casos para el funcionamiento de la Clínica. A su vez, habría que explorar la posibilidad de que la propia UCM les permitiera hacer difusión en su campo de actividad respectivo de su compromiso con la enseñanza del Derecho a través de la Clínica jurídica.

Se ha considerado también esencial decidir, con carácter previo, la posible integración de las enseñanzas prácticas en el currículum de los estudios de grado y posgrado que se imparten en la Facultad. En este sentido, la experiencia de otras universidades españolas y extranjeras se presenta como un elemento clave en la implantación de nuestra Clínica jurídica. Es posible plantearse una participación voluntaria de los alumnos frente a una integración dentro del currículum formativo de los títulos que se imparten en la Facultad, ya sea a través de asignaturas como prácticas externas, elaboración de TFG, etc.

En relación con los alumnos, y gracias a los integrados en el desarrollo de este proyecto, fue posible recabar experiencias en relación con los criterios de selección de los estudiantes que pudieran estar interesados en integrarse en la Clínica. También se discutió si su modo de funcionamiento descansa sobre la voluntaria elección de los alumnos o si puede tener alguna transcendencia académica al quedar vinculada con la obtención de créditos ECTS. En todo caso, se concluyó que la selección se debe basar en criterios de mérito y capacidad, teniendo en cuenta de manera preferente el currículum académico, así como la implicación de los solicitantes en otras actividades académicas e investigadoras. También la experiencia de otras universidades en este campo puede resultar relevante.